



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE.

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 27 de Septiembre de 2022

Expediente No. 70473-40-89-001-2022-00139-00

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: EDUAR ENRIQUE RUIZ VERGARA

Accionada: MUTUAL SER EPS Y OTROS

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que el 26 de septiembre de 2022, vía correo electrónico institucional la parte accionante, presenta impugnación al fallo de tutela de fecha 22 de septiembre del mismo año, el cual denegó la presente acción constitucional y fue notificado el 23 de septiembre hogaño.

Así las cosas y por encontrarse dentro del término legal para apelar, este Despacho procederá a conceder la alzada interpuesta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación al fallo de tutela de fecha 22 de septiembre de 2022, proferido por este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente virtual al correo electrónico de los Juzgados del Circuito de Corozal-Sucre (Reparto), para que se surta la impugnación interpuesta.

TERCERO: Notifíquese este auto en la forma establecida en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d4bcb7f3f92d9d011332ee9270d5d1dff5f73b29e2222d6da91fc4b0f605f8**
Documento firmado electrónicamente en 27-09-2022

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/fmValidarFirmaElectronica.aspx>